



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 00001330

27 JUN 2025

Por la cual se modifica el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y su estructura, y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "*Las Entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*".

Que Colombia Compra Eficiente expidió los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación, en donde se señala el Manual de Contratación como un instrumento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades y (ii) da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha gestión contractual.

Que el 20 de diciembre de 2018 se expidió la Resolución No. 5714, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social y se deroga la Resolución No. 3222 del 29 de julio de 2014.

Que el 13 de diciembre de 2024, a través de Resolución No. 2549, se modificó el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptando su versión No. 4.

Que se hace necesario expedir la versión No. 5 del Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, con el propósito de realizar los cambios y actualizaciones normativas, tanto interna como externa, que a su vez, propende por recoger los principios, pautas y procedimientos que deben ser tenidos como guía de aplicación para todos los procesos de contratación que adelante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que las pautas y procedimientos aquí establecidas tienen como objetivo dar pleno cumplimiento a los principios de la función pública previstos en la Constitución política y en la Ley.

Que las materias no contempladas en este instrumento se entienden regidas por las normas aplicables y en caso de incompatibilidad entre las normas respecto de este manual se aplicarán las que sean de mayor jerarquía.

Que el Manual de Contratación se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social y el Sistema Integrado de Gestión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Modificar a través de la versión No. 5 el manual de contratación del Ministerio de Salud y Protección Social.

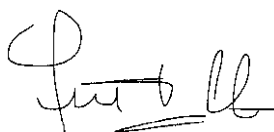
ARTICULO SEGUNDO. Publicar el enlace que contiene el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, versión No. 5 en la página web de la Entidad y el Sistema Integrado de Gestión.

Por la cual se modifica el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **27** días del mes de junio de 2025.

Publíquese y cúmplase



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Proyectó: María José Amaya López - Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Jose Fuentes Rosado - Contratista Grupo de Gestión Contractual.



Firmado digitalmente
por María José Amaya
López

Revisó: Jeiner Duván Velásquez Restrepo - Contratista Secretaria General
Diana Hernández Thiriat- Subdirectora Administrativa
Christian Felipe Galindo Ruiz - Coordinador Grupo Gestión Contractual



Firmado digitalmente
por Jeiner Duván Velásquez
Restrepo

Aprobó: Rodolfo Enrique Salas Figuerca - Secretario General



Firmado digitalmente
por Rodolfo Enrique Salas
Figuerca